



# UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

EXENTO

ESTABLECE FUNCIONES QUE INDICA.- /

CONCEPCION, 26 ABR. 1989

DECRETO N° 238 /

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.744/88; el D.S.E. N° 403/88; el D.L. N° 50/73; el D.L. N° 516/74; la Resolución N° 1050/80 de la Contraloría General de la República; los D.F.L. N°s. 15, 16, 155 y 163, todos de 1981, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de establecer el marco de acción de las personas que se desempeñen como Decano de Facultad, Secretario de Facultad, Director de Departamento y Jefe de Carrera.

DECRETO :

I.- ESTABLECESE como funciones inherentes al cargo de DECANO DE FACULTAD, las siguientes :

- 1) Proponer, poner en práctica y supervisar la aplicación de políticas de desarrollo académico, relativas a docencia, investigación y extensión.
- 2) Proponer estrategias de desarrollo y elaborar sus respectivos planes de acción.
- 3) Proponer el presupuesto anual de la Facultad, controlar su adecuada ejecución y autorizar los gastos con cargo al mismo.
- 4) Gestionar la obtención de recursos para el desarrollo de la Facultad.
- 5) Administrar, por sí o por intermedio del funcionario de la Facultad en quien él delegue, los recursos asignados a ésta.
- 6) Proponer el nombramiento o remoción del personal académico y administrativo de la Facultad, así como la asignación y remoción de funciones.
- 7) Proponer los cargos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Facultad.

//.-



# UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

- 2 -

- 8) Coordinar y supervisar las actividades de los Directores de Departamentos.
- 9) Velar por el desarrollo adecuado de los programas de investigación, docencia y extensión de la Facultad a su cargo.
- 10) Promover el perfeccionamiento de los académicos de la Facultad.
- 11) Proponer la creación o discontinuación de carreras, así como los cupos de admisión de las mismas.
- 12) Proponer modificaciones a los planes de estudio de las Carreras que imparta la Facultad.
- 13) Resolver sobre materias de su competencia, propia o delegada, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 14) Representar oficialmente a la Facultad, tanto al interior como hacia el exterior de la Universidad.
- 15) Convocar al Consejo de Facultad y, en ausencia del Rector, presidirlo.
- 16) En general, planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la gestión académica, administrativa y financiera de la Facultad.

II.- La función de SECRETARIO DE FACULTAD conlleva la realización de las siguientes actividades :

- 1) Coordinar las actividades de los Departamentos de la Facultad en materia de Docencia, Investigación y extensión.
- 2) Sistematizar y homogeneizar los procedimientos a que deben sujetarse las actividades docentes, de investigación y de extensión de la Facultad.
- 3) Coordinar las actividades de los Jefes de Carrera de la Facultad.
- 4) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia para efectos de coordinación de políticas generales de Docencia.
- 5) Subrogar al Decano en su ausencia.
- 6) Ejercer la función de Secretario del Consejo de Facultad.

///.-



# UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

- 3 -

- 7) Velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Decano y, en general, realizar todas aquellas tareas que él le encomiende o delegue.

III.- La función de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO implica la realización de las siguientes tareas o actividades :

- 1) Programar las actividades docentes, de investigación, extensión y perfeccionamiento del Departamento.
- 2) Proponer estrategias para el mejor logro de las actividades propias del Departamento.
- 3) Asignar y administrar la carga académica de los integrantes del Departamento.
- 4) Proponer el programa de perfeccionamiento del Departamento.
- 5) Proponer los planes de estudio de las Carreras adscritas al Departamento, y sus modificaciones.
- 6) Velar por la adecuada realización de programas y proyectos de investigación y extensión académica del Departamento.
- 7) Supervisar las tareas de los Jefes de las Carreras adscritas al Departamento.
- 8) Administrar los recursos asignados al Departamento.
- 9) Administrar recurso humano.
- 10) Proponer presupuesto de su Unidad.
- 11) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia para efectos de coordinación de políticas generales de Docencia.
- 12) Integrar el Consejo de Facultad.
- 13) En general, planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas del Departamento, y realizar las demás tareas que el Decano le delegue o la Reglamentación vigente le señale.

IV.- La función de JEFE DE CARRERA implica la ejecución de las siguientes tareas o actividades :

IV.-



# UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 4 -

- 1) Orientar a los alumnos de la Carrera.
- 2) Atender situaciones curriculares y toda otra naturaleza académica de los alumnos de la Carrera conforme a la reglamentación vigente.
- 3) Efectuar las inscripciones de asignatura de los alumnos de la Carrera, con el asesoramiento, apoyo y colaboración de los profesores de Departamento.
- 4) Confeccionar y publicar el calendario de pruebas y/o controles del período académico respectivo.
- 5) Proponer los cupos de admisión de la Carrera.
- 6) Elaborar las solicitudes de servicio docente que demande la Carrera.
- 7) Proponer modificaciones al Plan de Estudio.
- 8) Solicitar, por intermedio del Director de su Departamento, informe sobre el desarrollo de los Programas de asignaturas, estado de avance curricular y calificaciones parciales.
- 9) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia, para efectos de Coordinación de políticas generales de Docencia.
- 10) Mantener constantemente informado al Director de Departamento sobre el rendimiento y otros aspectos de índole académico de los estudiantes de su Carrera.
- 11) En general, la organización y coordinación de las actividades curriculares y administrativas de sus Carreras, en concordancia con el calendario de actividades académicas de la Universidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



*Guillermo Schaffeld Graniffo*  
GUILLERMO SCHAFFELD GRANIFFO  
RECTOR



# UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

ESTABLECE FUNCIONES QUE INDICA.-/

CONCEPCION, 26 ABR. 1989

DECRETO N° 238 /

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.744/88; el D.S.E. N° 403/88; el D.L. N° 50/73; el D.L. N° 516/74; la Resolución N° 1050/80 de la Contraloría General de la República; los D.F.L. N°s. 15, 16, 155 y 163, todos de 1981, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de establecer el marco de acción de las personas que se desempeñen como Decano de Facultad, Secretario de Facultad, Director de Departamento y Jefe de Carrera.

D E C R E T O :

1.- ESTABLECESE como funciones inherentes al cargo de DECANO DE FACULTAD, las siguientes :

- 1) Proponer, poner en práctica y supervisar la aplicación de políticas de desarrollo académico, relativas a docencia, investigación y extensión.
- 2) Proponer estrategias de desarrollo y elaborar sus respectivos planes de acción.
- 3) Proponer el presupuesto anual de la Facultad, controlar su adecuada ejecución y autorizar los gastos con cargo al mismo.
- 4) Gestionar la obtención de recursos para el desarrollo de la Facultad.
- 5) Administrar, por sí o por intermedio del funcionario de la Facultad en quien él delegue, los recursos asignados a ésta.
- 6) Proponer el nombramiento o remoción del personal académico y administrativo de la Facultad, así como la asignación y remoción de funciones.
- 7) Proponer los cargos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Facultad.

//.-



# UNIVERSIDAD DEL BIOBIO

- 2 -

- 8) Coordinar y supervisar las actividades de los Directores de Departamentos.
- 9) Velar por el desarrollo adecuado de los programas de investigación, docencia y extensión de la Facultad a su cargo.
- 10) Promover el perfeccionamiento de los académicos de la Facultad.
- 11) Proponer la creación o discontinuación de carreras, así como los cupos de admisión de las mismas.
- 12) Proponer modificaciones a los planes de estudio de las Carreras que imparta la Facultad.
- 13) Resolver sobre materias de su competencia, propia o delegada, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 14) Representar oficialmente a la Facultad, tanto al interior como hacia el exterior de la Universidad.
- 15) Convocar al Consejo de Facultad y, en ausencia del Rector, presidirlo.
- 16) En general, planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la gestión académica, administrativa y financiera de la Facultad.

II.- La función de SECRETARIO DE FACULTAD conlleva la realización de las siguientes actividades :

- 1) Coordinar las actividades de los Departamentos de la Facultad en materia de Docencia, Investigación y extensión.
- 2) Sistematizar y homogeneizar los procedimientos a que deben sujetarse las actividades docentes, de investigación y de extensión de la Facultad.
- 3) Coordinar las actividades de los Jefes de Carrera de la Facultad.
- 4) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia para efectos de coordinación de políticas generales de Docencia.
- 5) Subrogar al Decano en su ausencia.
- 6) Ejercer la función de Secretario del Consejo de Facultad.

///.-



# UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

- 3 -

- 7) Velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Decano y, en general, realizar todas aquellas tareas que él le encomiende o delegue.

III.- La función de DIRECTOR DE DEPARTAMENTO implica la realización de las siguientes tareas o actividades :

- 1) Programar las actividades docentes, de investigación, extensión y perfeccionamiento del Departamento.
- 2) Proponer estrategias para el mejor logro de las actividades propias del Departamento.
- 3) Asignar y administrar la carga académica de los integrantes del Departamento.
- 4) Proponer el programa de perfeccionamiento del Departamento.
- 5) Proponer los planes de estudio de las Carreras adscritas al Departamento, y sus modificaciones.
- 6) Velar por la adecuada realización de programas y proyectos de investigación y extensión académica del Departamento.
- 7) Supervisar las tareas de los Jefes de las Carreras adscritas al Departamento.
- 8) Administrar los recursos asignados al Departamento.
- 9) Administrar recurso humano.
- 10) Proponer presupuesto de su Unidad.
- 11) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia para efectos de coordinación de políticas generales de Docencia.
- 12) Integrar el Consejo de Facultad.
- 13) En general, planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades académicas del Departamento, y realizar las demás tareas que el Decano le delegue o la Reglamentación vigente le señale.

IV.- La función de JEFE DE CARRERA implica la ejecución de las siguientes tareas o actividades :

IV.-



# UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

- 4 -

- 1) Orientar a los alumnos de la Carrera.
- 2) Atender situaciones curriculares y toda otra naturaleza académica de los alumnos de la Carrera conforme a la reglamentación vigente.
- 3) Efectuar las inscripciones de asignatura de los alumnos de la Carrera, con el asesoramiento, apoyo y colaboración de los profesores de Departamento.
- 4) Confeccionar y publicar el calendario de pruebas y/o controles del período académico respectivo.
- 5) Proponer los cupos de admisión de la Carrera.
- 6) Elaborar las solicitudes de servicio docente que demande la Carrera.
- 7) Proponer modificaciones al Plan de Estudio.
- 8) Solicitar, por intermedio del Director de su Departamentos, informe sobre el desarrollo de los Programas de asignaturas, estado de avance curricular y calificaciones parciales.
- 9) Mantener contacto permanente con el Director General de Docencia, para efectos de Coordinación de políticas generales de Docencia.
- 10) Mantener constantemente informado al Director de Departamento sobre el rendimiento y otros aspectos de índole académico de los estudiantes de su Carrera.
- 11) En general, la organización y coordinación de las actividades curriculares y administrativas de sus Carreras, en concordancia con el calendario de actividades académicas de la Universidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

GUILLERMO SCHAFFELD GRANIFFO - Rector.

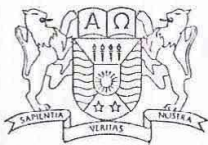
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Atuda a Ud.



OSCAR ABATTO SEGURA  
Secretario General (S)





# UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

## Distribución :

- 1. Rectoría.
- 1. Pro Rectoría.
- 1. Vicerrectoría Académica.
- 1. Vicerrectoría As. Económicos.
- 1. Secretaría General.
- 1. Direcc. de Administración.
- 1. Direcc. de Finanzas.
- 1. Facultad de Arquitectura, Construcc. y Diseño.
- 1. Facultad de Ciencias.
- 1. Facultad de Ciencias Empresariales.
- 1. Facultad de Ingeniería.
- 1. Facultad de Educación.
- 1. Facultad de Recursos Naturales.
- 1. Direcc. General de Docencia.
- 1. Contraloría Universidad.
- 1. Direcc. Jurídica.
- 1. Centro de Estudios Generales.
- 1. Depto. de Arquitectura.
- 1. Depto. de Ciencias de la Construcción.
- 1. Depto. de Diseño.
- 1. Depto. de Física.
- 1. Depto. de Matemática.
- 1. Depto. de Química.
- 1. Depto. de Matemática y Física.
- 1. Depto. de Auditoría y Administración.
- 1. Depto. de Sistemas de Información.
- 1. Depto. de Artes y Letras.
- 1. Depto. de Ciencias de la Educación.
- 1. Depto. de Historia y Geografía.
- 1. Depto. de Ingeniería Eléctrica.
- 1. Depto. de Ingeniería Industrial.
- 1. Depto. de Ingeniería en Maderas,
- 1. Depto. de Ingeniería en Mecánica.
- 1. Depto. de Agroindustria y Ciencias del Ambiente.
- 1. Depto. de Salud.
- 1. Direcc. de Selecc., Admisión, Registro y Control Alumnos.
- 5. Campus Chillán.